

**ACTA**

N/REF.: gestiona 2119/2015  
EXPEDIENTE: Bolsa de Trabajo  
especialidades 2015: HERREROS Y  
FORJADORES  
ASUNTO: Acta baremaciones

DESTINATARIO

Alcaldía-Presidencia

Reunidos los miembros del Tribunal de Selección el 15/03/2016 a los efectos de la Baremación de la "Bolsa de Trabajo de HERREROS Y FORJADORES del Excmo. Ayuntamiento de Álora", bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/11/2015 (punto nº 22 de sesión nº 6/2015),

**PRIMERO.-** Se da cuenta de la siguiente baremación:

D.N.I.	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	OTROS MERITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
74.814.273-B	65,00	0,00	5,00	70,00
33.388.856-D	40,50	0,00	5,00	45,50
33.389.282-K	15,00	0,00	2,50	17,50
53.699.647-Y	4,00	0,00	5,00	9,00
74.817.949-F	9,00	0,00	0,00	9,00
53.699.319-T	0,00	0,00	7,50	7,50
24.872.194-V	6,50	0,00	0,00	6,50
79.019.743-T	0,50	0,00	0,00	0,50

**SEGUNDO:** Una vez finalizada la fase de baremación, por unanimidad de los miembros del tribunal se acuerda excluir del procedimiento a los solicitantes y por los motivos que se detallan a continuación:

DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
74.829.537-A	PRESENTAN ESCRITO DE RENUNCIA A LA ESPECIALIDAD DE HERREROS Y FORJADORES

53.683.872-D	LA DOCUMENTACION PRESENTADA COMO SUBSANACIÓN NO ES LA REQUERIDA
--------------	---

25.098.569- A	NO PRESENTAN LA SUBSANACIÓN REQUERIDA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO
53.700.209- Q	
53.699.949- D	

En consecuencia, comenzando la sesión a las 11:30 horas y finalizando a la 11:45 horas, y de acuerdo con lo previsto en las Bases que rige la Bolsa de Trabajo para la contratación de HERREROS Y FORJADORES del Ayuntamiento de Álora, y una vez baremado a los aspirantes, se propone a la Alcaldía la aprobación y constitución de la Bolsa de Trabajo conforme a la puntuación arriba indicada, quedando excluidos aquellas indicadas en el punto segundo del presente acta, y por los motivos allí expuestos.

El presente Acta deberá publicarse en la web municipal (sede electrónica) así como en el Tablón de Anuncios, abriéndose un plazo de reclamaciones durante **cinco días hábiles**, desde el siguiente a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en las que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente. Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes.

**EL PRESIDENTE**

Fdo.: Tomás Rodríguez Díaz.  
Fdo.: Alfonso Moreno Olmedo

**EL SECRETARIO,**

Fdo.: Alfonso Moreno Olmedo

**LOS VOCALES**

Fdp. José Mulero Párraga

Fdo. Francisco J. Pérez Álvarez